Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE [illegible] Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

El mayordomo de Pio Pios y los caualleros [illegible] santos a cuyo cargo el repartimiento de las [illegible] den a los caualleros regidores a quien no [illegible] dado y lo cumplan [illegible] de la [illegible] [illegible] por [illegible] que se mandara [illegible] [illegible] [illegible]

Joseph Velazquez — Luis Garcia [illegible] — [illegible]

Ordinario

En la ciudad de Cartagena en diez y seis dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años se juntaron en cauildo ordinario los señores don Juan Rodriguez de Balverde alcalde mayor don Luis Garcia de Caceres don Pedro Sigura don Nicolas Garro don Vicente Imperial y don Lucas Gurrea regidores y juntos acordaron lo siguiente

Cedula R.l para recivir la santa Bulla

Viose en este ayuntamiento una cedula de Su Magd firmada de su Real mano y refrendada de Diego de la Torre su secretario su fecha en Madrid a [illegible] de agosto del año pasado de mill seiscientos y cinquenta y siete en razon del recaudo de la bula de la santa Cruzada de este presente año de mill y seiscientos y cinquenta y ocho y vista por esta ciudad la tomo en sus manos y la puso sobre su cabeza y la besaron con el respeto debido y en su cumplimiento [illegible]